



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**

IEE/CG/A075/2015

**ACUERDO RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS A SÍNDICO PROPIETARIA Y SUPLENTE, DE LA PLANILLA POSTULADA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE ST-JDC-220/2015.**

**ANTECEDENTES:**

I. El día 07 de mayo del presente año, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Incidente de Inejecución de Sentencia respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave y número de expediente ST-JDC-220/2015; emitiendo como puntos resolutiveos lo que a continuación se transcribe:

***PRIMERO.-** Es fundado el incidente promovido por Isis Carmen Sánchez Llerenas, relacionado con la ejecución de la sentencia emitida por la Sala Regional el diecisiete de abril del año en curso, en el expediente principal.*

***SEGUNDO.-** Se tiene por incumplida, a cargo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la sentencia dictada el 17 de abril del año 2015 en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave ST-JDC-220/2015.*

***TERCERO.-** Se ordena al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y, en su caso a este último que, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, motive la designación de su candidatura a Síndico Propietario para el Ayuntamiento de Tecomán, Colima.*

*Hecho lo anterior, deberán informar a este Órgano Jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra; anexando las constancias que justifiquen su determinación.*

***CUARTO.-** Se apercibe al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en caso de incumplimiento de lo acordado en la presente determinación, se impondrá alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

***QUINTO.-** Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Colima a cancelar el registro de Vanessa Ivory Cárdenas Salazar y su suplente, y a sustituirlo por el que, en su momento, se haga en cumplimiento a la sentencia del juicio ST-JDC-220/2015, una vez que ésta se declare cumplida por este Órgano Jurisdiccional."*

**ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2015**  
Cumplimiento de Sentencia del Juicio ST-JDC-220/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**

II. Dicha resolución fue notificada al Instituto Electoral del Estado de Colima el día 09 de mayo del año en curso, a las 13:54 horas; dejándose en poder de esta autoridad administrativa electoral local copia certificada de la resolución de mérito.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1ª.- En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Tecomán, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se aprobó el Acuerdo por el que se resolvían las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los cargos de presidente municipal, síndico y regidores del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, postuladas por los diversos partidos políticos acreditados ante este Instituto, para contender en la elección ordinaria del Proceso Electoral Local 2014-2015.

En esa tesitura, entre otras, se aprobó el registro de la planilla correspondiente al Partido Acción Nacional, en los términos que a continuación se describen:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE	FIDEL PARRA MENDOZA
SÍNDICO	VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR	ANGÉLICA CERVANTES ARIAS
PRIMER REGIDOR	ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ	ALEJANDRO VENEGAS ROJAS
SEGUNDO REGIDOR	PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO	MATILDE ANDRADE ROJO
TERCER REGIDOR	RAMÓN MORENO CAMACHO	HÉCTOR OMAR VENEGAS CERVANTES
CUARTO REGIDOR	MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR	SUSANA ISABEL ARIAS GALLEGOS
QUINTO REGIDOR	MARTÍN CÁZARES ZÁRATE	FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
SEXTO REGIDOR	PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA	GABRIELA CORONADO ARANDA

2ª.- De conformidad a los efectos de la sentencia referida en el punto primero de los antecedentes de este instrumento, se hace necesario atender a lo ordenado a este Instituto

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**

por el referido Tribunal, en los términos expuestos en el resolutivo QUINTO, mismo que señala lo siguiente:

***“QUINTO.- Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Colima a cancelar el registro de Vanessa Ivory Cárdenas Salazar y su suplente, y a sustituirlo por el que, en su momento, se haga en cumplimiento a la sentencia del juicio ST-JDC-220/2015, una vez que ésta se declare cumplida por este Órgano Jurisdiccional.”***

3ª.- En consecuencia, según lo determinado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este órgano superior de dirección debe cancelar el registro de las ciudadanas Vanessa Ivory Cárdenas Salazar y Angélica Cervantes Arias, candidatas al cargo de Síndico propietario y suplente, respectivamente, de la planilla descrita en el considerando primero de este documento.

Asimismo, este organismo deberá esperar la declaración del cumplimiento de la sentencia del juicio identificado con la clave y número ST-JDC-220/2015, que haga el Tribunal de referencia, para el registro correspondiente a los cargos cuyo registro se ordena la cancelación y efectos legales conducentes.

En virtud de lo antes expuesto, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** En cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en autos del Incidente de Inejecución de Sentencia respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave y número de expediente ST-JDC-220/2015, se cancela el registro de las ciudadanas Vanessa Ivory Cárdenas Salazar y Angélica Cervantes Arias, candidatas al cargo de Síndico propietario y suplente, respectivamente, de la planilla a miembros del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, correspondiente al Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo, a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referenciando el cumplimiento del Punto

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**

QUINTO del Incidente de Inejecución de Sentencia respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave y número de expediente ST-JDC-220/2015, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente documento en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 09 (nueve) de mayo de 2015 (dos mil quince), por seis votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Licenciada Ayízde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas. Encontrándose ausente la consejera Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez por cuestiones personales.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

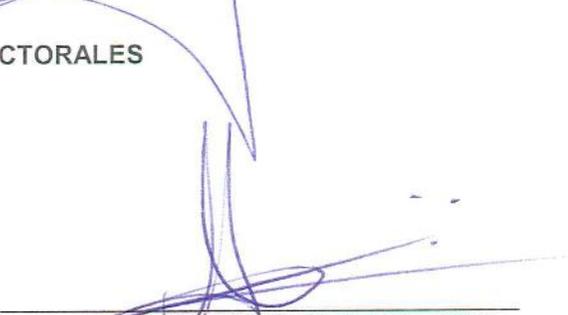
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES  
ANGUIANO

  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

**CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

  
LICDA. AYÍZDE ANGUIANO POLANCO

**ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2015**  
Cumplimiento de Sentencia del Juicio ST-JDC-220/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015**

---



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ  
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A075/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 09 (nueve) de mayo del año 2015 (dos mil quince).

---

**ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2015**  
Cumplimiento de Sentencia del Juicio ST-JDC-220/2015